



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de EDIFICIO QUINTA 46 P.H y en contra de CATHERINE DEL CARMEN AULY ZARANTE, por las siguientes cantidades de dinero:

De acuerdo a la certificación de deuda aportada y las pretensiones:

1. Por la suma de \$ 334.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de octubre de 2018. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

2. Por la suma de \$ 334.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de noviembre de 2018. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2018 hasta el pago total de la obligación.

3. Por la suma de \$ 334.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de diciembre de 2018. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de enero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

4. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de enero de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de febrero de 2019 hasta el pago total de la obligación.

5. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de febrero de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de marzo de 2019 hasta el pago total de la obligación.

6. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de marzo de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de abril de 2019 hasta el pago total de la obligación.

7. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de abril de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de mayo de 2019 hasta el pago total de la obligación.

8. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de mayo de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de junio de 2019 hasta el pago total de la obligación.

9. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de junio de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de julio de 2019 hasta el pago total de la obligación.

10. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de julio de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de agosto de 2019 hasta el pago total de la obligación.

11. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de agosto de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

12. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de septiembre de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de octubre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

13. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de octubre de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

14. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de noviembre de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el pago total de la obligación.

15. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de diciembre de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de enero de 2020 hasta el pago total de la obligación.

16. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de enero de 2020. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de febrero de 2020 hasta el pago total de la obligación.

17. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de febrero de 2020. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de marzo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

18. Por la suma de \$ 363.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de marzo de 2020. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de abril de 2020 hasta el pago total de la obligación.

19. Por la suma de \$ 377.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de abril de 2020. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de mayo de 2020 hasta el pago total de la obligación.

20. Por la suma de \$ 377.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de mayo de 2020. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de junio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

21. Por la suma de \$ 377.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de junio de 2020. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de julio de 2020 hasta el pago total de la obligación.

22. Por la suma de \$ 377.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de julio de 2020. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de agosto de 2020 hasta el pago total de la obligación.

23. Por la suma de \$ 377.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de agosto de 2020. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

24. Por la suma de \$ 377.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de septiembre de 2020. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de octubre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

25. Por la suma de \$ 377.000 m/cte., por concepto de la cuota del mes de octubre de 2020. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de noviembre de 2020 hasta el pago total de la obligación.

26. Por la suma de \$60.000 concepto de cuota extraordinaria de junio de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de julio de 2019.

27. Por la suma de \$85.000 por concepto de la cuota extraordinaria de julio de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de agosto de 2019.

28. Por la suma de \$ 85.000 por concepto de la cuota extraordinaria del mes de agosto de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de septiembre de 2019.

29. Por la suma de \$ 85.000 por concepto de la cuota extraordinaria del mes de septiembre de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de octubre de 2019.

30. Por la suma de \$ 85.000 por concepto de la cuota extraordinaria del mes de octubre de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de noviembre de 2019.

31. Por la suma de \$ 85.000 por concepto de la cuota extraordinaria del mes de noviembre de 2019. Con los respectivos intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2019.

32. Por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, con sus respectivos intereses moratorios que se causen.

33. Por los intereses moratorios causados según lo dispone en el art. 884 del C. Cio.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

**TERCERO.-** RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a la Dra. MARY LEIDY VARON GARCÍA, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE,**

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO**

**JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 29 de enero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 004

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ  
SECRETARIA**

**Firmado Por:**

**LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**8d46be8951499927ff063cf1e93f3b2cab36cd39c5b8455412d46163965c88f**

Documento generado en 28/01/2021 12:06:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**